

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la **Décima Sesión Ordinaria**, celebrada el día **25 de julio de 2007**, consistente en los siguientes:

## ACUERDOS

**1.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el orden del día de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, con el agregado de un punto, para quedar de la manera siguiente:

*1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*

*2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*

*3. Actas de la Decimoctava y Decimanovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria celebradas por el V Consejo Estatal Electoral, los días 05, 09 y 11 de julio de 2007, respectivamente.*

*3.1 Dispensa del trámite de lectura.*

*3.2 Discusión y aprobación en su caso.*

*4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo Estatal Electoral, durante el periodo comprendido del 06 al 20 de julio de 2007.*

*5. Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la “Aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales para el día de la jornada electoral del 5 de Agosto de 2007”.*

*5.1 Lectura del Dictamen.*

*5.2 Discusión y aprobación en su caso.*

*6. Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral “Para desechar los materiales electorales utilizados en el pasado proceso electoral 2004, que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81, Colonia Cuauhtémoc Sur, de esta ciudad.*

*6.1 Lectura del Punto de Acuerdo.*

*6.2 Discusión y aprobación en su caso.*

*7. Asuntos Generales.*

*8. Clausura de la sesión.*

**11.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueban las Actas de la Decimoctava y Decimanovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria celebradas por el V Consejo Estatal Electoral, los días 05, 09 y 11 de julio de 2007, respectivamente.

**III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

**En lo general se aprueba el Dictamen Número Dos** de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la “Aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales para el día de la jornada electoral del 5 de Agosto de 2007”, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.**– Se otorga el registro para participar como Observadores Electorales para el día de la jornada electoral del 5 de agosto de 2007 en el Estado de Baja California, a los ciudadanos que presentaron en tiempo y forma su solicitud y documentación requerida, cuyos nombres se enlistan en el anexo que se acompaña, y que el mismo forma parte de este Resolutivo como si se insertase a la letra.

**SEGUNDO.**– Hágasele saber a los ciudadanos registrados como Observadores Electorales sobre el alcance que tiene su función durante el día de la jornada electoral, así como de las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California y en el Código Penal del Estado de Baja California.

**TERCERO.**– Entréguese oportunamente la acreditación correspondiente a los ciudadanos registrados para participar como Observadores Electorales, cuyos nombres se enlistan en el anexo de este documento.

**CUARTO.**– Notifíquese la negativa de la solicitud a aquellos ciudadanos que no cubrieron satisfactoriamente los requisitos de la Convocatoria y de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

**QUINTO.**– Se otorga un plazo de siete días hábiles a los ciudadanos que hayan sido acreditados como Observadores Electorales, para presentar el informe que

refiere el artículo 16 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

**SEXO.**– Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**En lo particular no se aprueba** la solicitud de acreditación de “Impresora y Editorial S.A de C.V.” como Observador Electoral para el día de la jornada electoral del 5 de agosto de 2007.

**En lo particular no se aprueba** la solicitud de acreditación de “Tendiendo Puentes A.C.” como Observador Electoral para el día de la jornada electoral del 5 de agosto de 2007.

**En lo particular se aprueba** la solicitud de acreditación de la “Comisión de Derechos Humanos de Chiapas A.C.” como Observador Electoral para el día de la jornada electoral del 5 de agosto de 2007.

#### **IV.– EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por el Director General del Instituto Estatal Electoral “Para desechar los materiales electorales utilizados en el pasado proceso electoral 2004, que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay N° 81, Colonia Cuauhtémoc Sur, de esta ciudad”, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.**– Se instruye al Director General del instituto Estatal Electoral para que realice las acciones necesarias para desechar los materiales electorales y todo aquello que se encuentre almacenado en la bodega de Paraguay N° 81, Colonia Cuauhtémoc Sur.

**SEGUNDO.**– En consecuencia a lo anterior, se habilite dicha bodega para recepcionar y almacenar los materiales electorales que se utilizarán en la jornada electoral del domingo 5 de agosto del presente una vez terminada esta.

**V.**– EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la **“Solicitud de prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California”**, cuyo resolutivo es el siguiente:

**ÚNICO.**– Se conceda a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos una prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 482 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

2. Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, mediante el cual se **exhorta a los Organismos Empresariales del Estado, para que otorguen a sus trabajadores todo tipo de facilidades con el fin de que pueda ejercer libre y pacíficamente su derecho a votar el próximo cinco de agosto de dos mil siete**, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.**– Se acuerda girar atentos oficios a los Organismos Empresariales del Estado, haciéndoles de su conocimiento las garantías políticas consagradas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, solicitando se otorguen todo tipo de facilidades a sus

trabajadores que presten sus servicios en los diferentes centros laborales, con el fin de que puedan ejercer libre y pacíficamente su derecho a votar el próximo cinco de agosto de dos mil siete.

**SEGUNDO.**– Se instruye a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, para que se publicite debidamente este Acuerdo y se haga del conocimiento a la población bajacaliforniana, el derecho que los trabajadores tienen de ejercer su voto y de la obligación de los patrones de proporcionar las condiciones para ejercerlo.

**TERCERO.**– Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales, para su debido conocimiento.

**CUARTO.**– Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su difusión.

3. Se aprueba remitir a la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el representante de la Coalición “Alianza por Baja California” **sobre la presencia de electores en las Mesas Directivas de Casillas, portando vestimentas o accesorios que contenga propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto.**

4. Se aprueba remitir a las Comisiones Especiales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el representante de la Coalición “Alianza por Baja California” **sobre la difusión de la interpretación del caso extremo regulado en el artículo 349 de la ley, en la instalación de las Mesas Directivas de Casillas, conforme a los criterios de los órganos jurisdiccionales en la materia.**

Dados en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los veinticinco días del mes de julio de dos mil siete.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
SECRETARIO FEDATARIO